



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2023-GM/MDC

Carabayllo, 26 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023 -ULE-GDHS/MDC del responsable de la ULE de Carabayllo; el informe N° 004-2023-GDHS/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Legal N° 017-2023-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención en los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, la Ley N° 30435 Ley que crea el sistema Nacional de Focalización (SINAFO) tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan y especifica los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización SINAFO, se señala "Los Gobiernos Locales son responsables, en su jurisdicción del empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, emita para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de hogares (SISFOH) estableciendo responsabilidades a las entidades coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tiene la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2020-MIDIS se autoriza la reanudación gradual y progresiva de actividades para el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE) a cargo de las Unidades locales de Empadronamiento (ULE) de las Municipalidades a nivel nacional; bajo los criterios y/o pautas técnicas que proporcione la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; sujetas a evaluación de manera permanente de conformidad con las disposiciones que emita la autoridad Nacional de Salud y el Gobierno Nacional;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, mediante informe de visto, solicita la designación de la Señora MIRTHA RUTH ALINA GALLEGOS VENTO, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones dictadas mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS que aprueba la directiva N° 001-2020-MIDIS;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de visto, opina favorablemente a la designación como funcionario responsable de la Unidad Local de Empadronamiento a la Señora MIRTHA RUTH ALINA GALLEGOS VENTO;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, por la que se delegó funciones a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora **MIRTHA RUTH ALINA GALLEGOS VENTO** como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad local de empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la servidora designada, cumpla con conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Carabayllo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Abog. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL